

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

GAZTEARTEA

EZKERRALDEAN

2020 / 2021

Uno de los objetivos del programa Gaztedi Bizkaia de la Diputación Foral de Bizkaia, en el ámbito de la participación de las personas jóvenes, es el fomento de la creación artística como apoyo al sector y elemento dinamizador de la comarca en el ámbito cultural mediante la promoción de jóvenes artistas. Se pretende favorecer su incorporación al ámbito profesional, ofreciéndoles la oportunidad de dar a conocer sus propuestas y creaciones. Con este propósito se ha concebido el programa “Gazte Artea Ezkerraldean” mediante el cual cuatro artistas mostrarán su obra en los diferentes municipios con arreglo a las siguientes condiciones:

- ◆ Podrán participar en GAZTEARTEA EZKERRALDEAN jóvenes con edades comprendidas entre 15 y 29 años con empadronamiento en Barakaldo, Portugalete, Santurtzi o Sestao.
- ◆ El plazo de inscripción para poder participar en esta edición de Gazte Artea Ezkerraldean 2020/2021 comenzará el 5 de mayo y finalizará el 15 de junio.
- ◆ Las personas interesadas en participar deberán rellenar la ficha de solicitud (anexo 2) con sus datos personales y con una pequeña descripción de su trayectoria dentro del ámbito artístico.
- ◆ Cada artista entregará en soporte digital imágenes de sus obras; así como la ficha técnica (anexo 3) que recogerá las características técnicas de las mismas y una pequeña descripción de lo que el autor o autora pretende transmitir a través de cada obra expuesta.
- ◆ Se podrán presentar por participante un mínimo de 3 obras y un máximo según espacio expositivo. Cada Área de Juventud seleccionará al artista de su municipio y las obras que formarán parte de la exposición en su municipio, atendiendo a la calidad de las propuestas presentadas.
- ◆ La persona artista debe ser titular de las obras expuestas y disponer del consentimiento necesario para el uso de posibles imágenes que puedan aparecer en las mismas.
- ◆ El o la joven artista seleccionada para participar en Gazte Artea Ezkerraldean recibirá 300,00€ en concepto de colaboración por cesión de obra en el programa expositivo.
- ◆ El circuito de exposiciones colectivas contará con un seguro que cubrirá cada obra seleccionada por un importe máximo de 100,00€, y que estará a disposición de cualquier participante que así lo requiriese.
- ◆ Las obras seleccionadas se colocarán en cada municipio en los espacios y horarios detallados en el anexo 1. La exposición Gazte Artea Ezkerraldean 2020/2021 estará en vigor desde octubre de 2020 hasta enero de 2021.
- ◆ Las exposiciones colectivas en cada municipio tendrán una duración aproximada de tres semanas.
- ◆ El o la artista será responsable del traslado de las obras al primer espacio expositivo; así como la recogida de las mismas del último lugar de exposición. El traslado se puede delegar en otra persona siempre informando a la organización con antelación. La organización de Gazte Artea Ezkerraldean se hará cargo del traslado entre municipios.
- ◆ Una vez finalizada la exposición colectiva en cada municipio, los y las autoras tendrán un plazo máximo de 15 días para retirar las obras. Pasado este plazo se entiende que renuncian a cualquier derecho sobre ellas.
- ◆ Las personas participantes permitirán a las Áreas de Juventud de cada municipio publicitar sus obras en un catálogo colectivo, además de poder difundir la información de la exposición por los medios que

se consideren oportunos, tanto por medios físicos como digitales.

♦ Teniendo en cuenta la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los Ayuntamientos de Barakaldo, Portugalete, Santurtzi y Sestao informarán de que los datos personales de las personas que participen, serán incorporados y tratados en un fichero de titularidad municipal, con las siguientes características:

Responsable del tratamiento. Ayuntamiento de Barakaldo, con NIF P4801700H, domicilio en Herriko Plaza 1. 48901 Barakaldo, Bizkaia. Ayuntamiento de Portugalete, con NIF P 4809100C, domicilio en Plaza del Solar s/n (Bizkaia), Ayuntamiento de Santurtzi, con NIF 4809500D, domicilio en Avenida Murrieta 6. 48980 Santurtzi (Bizkaia) y Ayuntamiento de Sestao, con NIF P4809700J., domicilio en Kasko Plaza s/n. 48910.Sestao (Bizkaia).

Finalidad del tratamiento. Gestionar la actividad denominada Gazte Artea Ezkerraldean 2020/2021 organizada por los Servicios de Juventud del Ayuntamiento de Barakaldo, Portugalete, Santurtzi y Sestao.

Legitimación del tratamiento. La base legal o jurídica para el tratamiento de los datos personales es la relación jurídica derivada entre la administración y la ciudadanía, a fin de tramitar el procedimiento administrativo solicitado.

Destino de los datos. Los datos personales se comunicarán, en su caso, a otras Áreas del Ayuntamiento de Barakaldo, Portugalete, Santurtzi y Sestao.

Plazo de conservación de los datos. Conservaremos sus datos personales durante la relación jurídica y, una vez finalice esta, durante los plazos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales.

Derechos de la persona interesada en cuanto al tratamiento de sus datos. Puede solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, la limitación del tratamiento, oposición o la portabilidad enviando una solicitud por escrito al Ayuntamiento de Barakaldo con NIF P4801700H, domicilio en Herriko Plaza 1. 48901 Barakaldo Bizkaia. Ayuntamiento de Portugalete, con NIF P 4809100C, domicilio en Plaza del Solar s/n (Bizkaia), Ayuntamiento de Santurtzi con NIF 4809500D, domicilio en Avenida Murrieta 6. 48980 Santurtzi (Bizkaia) y Ayuntamiento de Sestao con NIF P4809700J, domicilio en Kasko Plaza s/n. 48910. Sestao (Bizkaia).

En todo caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos C/ Beato Tomás de Zumárraga 71, 3ª Planta, 01008 Vitoria – Gasteiz.

♦ La participación en GAZTEARTEA EZKERRALDEAN, supone la aceptación total de las condiciones de participación.

♦ Las actuales circunstancias derivadas del Covid 19 y su impredecible evolución futura aconsejan que la organización pueda resolver cualquier eventualidad no especificada en estas bases, así como la modificación de cualquier dato publicado en las mismas si lo considera oportuno, en beneficio del mejor desarrollo del mismo.